



BANCO DE **ESPAÑA**  
Eurosistema

---

**ADDENDUM**  
**al PLAN ESPAÑOL de**  
**MIGRACIÓN a la SEPA**

---

*Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA*

Diciembre 2007

# **ADDENDUM al PLAN español de MIGRACIÓN a la SEPA**

## **ÍNDICE DE CONTENIDOS**

Introducción

1. Compromiso de la comunidad bancaria española
2. Compromiso de las Administraciones Públicas y otros sectores
3. Compromiso de Iberpay
4. Grado de preparación de la comunidad española
5. Conversión de identificadores nacionales
6. Conversión de órdenes de domiciliación existentes
7. Estructura de la información de la orden de pago
8. Implantación del estándar EMV
9. Información a los clientes bancarios
10. Estandarización en el ámbito entidad-cliente
11. Servicios opcionales adicionales
12. Eventos divulgativos sobre SEPA

## Introducción

El Plan español de Migración a la SEPA, tras su aprobación por el Grupo de Trabajo de Sistemas de Pago, fue publicado el pasado mes de mayo. A pesar de que los contenidos, compromisos e hitos reflejados en el Plan continúan vigentes, los meses transcurridos desde su publicación, los avances y acuerdos alcanzados tanto a nivel nacional como internacional y la cercanía de la entrada en vigor de la Zona Única de Pagos en Euros hacen aconsejable la publicación de este documento sobre la implantación en España del proyecto SEPA.

Su objetivo es doble. Por un lado, pretende recoger las últimas novedades y decisiones habidas en el desarrollo del proyecto a nivel nacional, concretando determinados aspectos que en su momento no pudieron quedar completamente definidos.

Por otro lado, el documento busca la homogenización de contenidos entre los diversos planes nacionales de acuerdo con el consenso alcanzado en Europa, lo que facilitará la comparación entre las diversas formas y pautas de la transición hacia la SEPA en cada país.

Así, el presente Informe de Situación, en una serie de epígrafes concretos, aborda diversos puntos sobre los que, o bien no se había alcanzado un acuerdo en su momento o se encontraban presentes ya en el Plan original de forma dispersa.

### 1. Compromiso de la comunidad bancaria española

El compromiso de las entidades españolas con el proyecto SEPA recogido en el Plan español de migración continúa plenamente vigente.

***La práctica totalidad de entidades españolas ofrecerán la transferencia SEPA desde el principio***

En lo relativo a las **transferencias SEPA**, la comunidad bancaria española reitera su compromiso de ofrecer, de forma generalizada y desde el primer momento, el nuevo instrumento pan-europeo. A tal efecto, las entidades españolas han llevado a cabo las adaptaciones internas oportunas, realizado satisfactoriamente las correspondientes pruebas, tanto internas como con diferentes infraestructuras, y se encuentran formalizando el proceso de adhesión ante el EPC.

En lo que respecta a los **adeudos domiciliados**, el sector bancario español continúa trabajando en línea con los avances llevados a cabo a nivel europeo para poder ofrecer este nuevo instrumento pan-europeo tan pronto como la nueva Directiva de Servicio de Pago haya sido incorporada al ordenamiento jurídico español.

### 2. Compromiso de las Administraciones Públicas y otros sectores

Durante el año 2007 han tenido lugar diversas iniciativas, tanto institucionales como privadas, dirigidas a dar difusión al proyecto SEPA. Además de la profusión de eventos divulgativos sobre la SEPA, los hitos más destacados en ese sentido han sido tanto la publicación del Plan de Migración, como la creación del Observatorio para la Migración a la SEPA. A través de su participación en el Observatorio, los distintos sectores

**Todos los sectores vienen intensificando los trabajos necesarios para una adecuada implantación de la SEPA en España**

disponen de un foro de intercambio de toda la información necesaria para la transición a la SEPA.

No obstante lo anterior, hay que recordar que la decisión sobre la adopción de los nuevos instrumentos de pago y estándares SEPA y el ritmo de la transición, en su caso, es responsabilidad de cada agente económico en cuestión.

De acuerdo con la información más reciente de que se dispone se puede afirmar que en la segunda mitad del año se han intensificado los trabajos necesarios por parte de todos los sectores afectados para que el proceso de implantación de la Zona Única se realice de forma adecuada en España.

En lo relativo a las **Administraciones Públicas**, y bajo la coordinación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se está trabajando dentro de unos grupos de trabajo específicos para el proyecto SEPA que cuentan con la participación de administraciones públicas de distinto ámbito (nacional, autonómico y local) y de diferentes tipos de actividad (impuestos, seguridad social, gestión de tesorería, etc.).

### **3. Compromiso de Iberpay**

Iberpay, como gestor del sistema español de pequeños pagos, ha venido trabajando en la adaptación de sus sistemas para poder procesar las operaciones que se realicen con los nuevos instrumentos pan-europeos y reitera su compromiso de estar en disposición de procesar transferencias SEPA desde el primer momento.

Durante el segundo semestre de 2007 se han realizado de forma satisfactoria las pruebas previstas conforme al calendario establecido, tanto a nivel interno como con los participantes, por lo que, a través del SNCE, las entidades estarán en condiciones de enviar y recibir transferencias SEPA desde el 28 de enero de 2008.

Todos los asociados que van a participar en el nuevo subsistema de transferencias SEPA del SNCE han realizado o están a punto de llevar a cabo los correspondientes trámites formales de adhesión al mismo.

Asimismo Iberpay ha realizado la comunicación formal al EPC transmitiendo la intención de que el SNCE sea, desde el primer momento, un sistema de compensación y liquidación conforme a SEPA que cumpla con los requisitos establecidos por el EPC para los mecanismos de compensación y liquidación.

Por otro lado, y para facilitar el pleno alcance a todas las entidades españolas, es decir, que todas las entidades pueden acceder a cualquier contrapartida en la zona SEPA y viceversa, Iberpay está trabajando en dos alternativas complementarias.

Por un lado, dentro del marco para la interoperabilidad de cámaras fijado por la EACHA, Iberpay está en contactos para la interconexión con otras cámaras europeas (Equens, STET, SIBS, VocaLink, Seceti) permitiendo a sus asociados acceder a las correspondientes comunidades nacionales (enviar y recibir transferencias SEPA a/desde los respectivos países).

Por otra parte, Iberpay facilitará una 'pasarela técnica' de pagos con el sistema de transferencias SEPA de STEP2 a través de la cual las entidades españolas que no tengan previsto acceder a dicho sistema de la EBA podrán cursar sus operaciones transfronterizas al resto de la zona SEPA. Con este mecanismo se garantiza el pleno alcance a toda la zona SEPA de la comunidad bancaria española.

**EL SNCE será desde el primer momento una infraestructura conforme a SEPA y facilitará plena 'reachability' a las entidades españolas**

## 4. Grado de preparación de la comunidad española

La Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA ha fijado unos criterios que permitirán determinar el nivel de preparación de la comunidad bancaria española de cara al lanzamiento del nuevo instrumento de **transferencia SEPA** en España.

**La Comisión ha fijado unos criterios para determinar el grado de preparación de cara a SEPA**

Un primer criterio para evaluar el grado de compromiso de las entidades españolas en ofrecer la nueva transferencia SEPA es el **nivel de adhesión** formal al esquema, medido bien en términos de número de entidades adheridas al esquema del EPC, o bien en términos de cuota de transferencias presentadas actualmente por dichas entidades respecto al total del SNCE. Se considera cumplido este criterio si el indicador no baja del **80%** en la primera variante o del **95%** en la segunda opción.

Adicionalmente, como segundo criterio objetivo a satisfacer para poder considerar que la comunidad bancaria nacional está preparada para SEPA, las entidades españolas adheridas deberán **participar en alguna infraestructura o CSM<sup>1</sup> ‘SEPA compliant’**. De esta forma, y realizadas satisfactoriamente las pruebas pertinentes, las entidades podrán enviar y recibir transferencias SEPA a/desde cualquier entidad de la zona SEPA, garantizando así la *‘reachability’*.

Una vez que el esquema de transferencias SEPA sea una realidad en España se establecerán criterios semejantes para determinar cuándo se ha alcanzado un volumen crítico de operaciones realizadas mediante el esquema pan-europeo de transferencias.

**Alcanzada una masa crítica de transferencias SEPA, se fijará una fecha final para la migración de este instrumento**

Alcanzado este umbral, que supondrá la mayoritaria aceptación del nuevo instrumento por parte de los distintos usuarios, la comunidad bancaria nacional tomará una decisión relativa al momento en el que los diferentes tipos de transferencia vigentes en España dejarán de existir. La fecha que se acuerde en su momento representará el final de la migración al nuevo instrumento europeo de transferencia.

Para los **adeudos domiciliados** se seguirán pautas semejantes que se concretarán más adelante con cierta antelación a su introducción. Por lo que se refiere a **tarjetas**, el final de la migración se fija en diciembre de 2010, con la adopción generalizada del estándar EMV.

Para poder evaluar los preparativos de cara a la transición a la SEPA, la Comisión de Seguimiento ha elaborado un cuestionario que ha sido remitido a todas las entidades a través de sus respectivas asociaciones bancarias. Con las repuestas al cuestionario se tendrá información detallada acerca del grado de conocimiento del proyecto SEPA en cada entidad, su posicionamiento y los desarrollos que están efectuando.

## 5. Conversión de identificadores nacionales

Los nuevos instrumentos SEPA usan códigos internacionales estandarizados como identificadores de números de cuentas bancarias y entidades, el IBAN y el BIC, respectivamente<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Mecanismo de compensación y liquidación capaz de procesar operaciones de transferencia SEPA.

<sup>2</sup> El IBAN (International Bank Account Number) es un código internacional estándar para la identificación de cuentas bancarias. Por su parte, el BIC (Bank Identifier Code) es un código

***La gran mayoría de entidades ofrecerán servicios automáticos de conversión a los identificadores SEPA***

La comunidad bancaria española entiende de la máxima importancia para la fluidez y el éxito de la migración a la SEPA que los clientes dispongan de dichos identificadores por lo que, desde hace tiempo, las entidades españolas les facilitan ambos parámetros tanto en sus aplicaciones de banca electrónica, como en los formatos preimpresos y en los diversos estados de notificación de operaciones.

Esto, unido al hecho de que la gran mayoría de entidades ofrecerán a sus clientes la conversión automática de los identificadores actuales a los usados en SEPA, ha desaconsejado la realización de procesos globales de conversión masiva.

Además, para la conversión de números de cuenta bancaria, ya existen herramientas que permiten la obtención del correspondiente IBAN a partir del Código de Cuenta de Cliente (CCC) original mediante una correspondencia unívoca, rápida y simple, que evitan cualquier tipo de tratamiento manual.

## **6. Conversión de órdenes de domiciliación existentes**

***La conversión de las órdenes de domiciliación existentes no debería ser un obstáculo para la transición al adeudo directo SEPA***

Otro elemento a considerar para una transición fluida y satisfactoria a la SEPA es garantizar que los millones de órdenes de domiciliación existentes en la actualidad continúen teniendo plena vigencia para el nuevo instrumento de adeudo directo SEPA. De esta forma, se evitaría que clientes y entidades tengan que asumir la realización de trámites para renovar autorizaciones o formalizar nuevas órdenes de domiciliación.

Esta cuestión está siendo investigada por la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA y se confía en que no sea un obstáculo para la implantación del nuevo instrumento de adeudo directo SEPA. En última instancia la norma que trasponga la nueva Directiva de Servicios de Pago debería considerar esta cuestión para facilitar la transición a la Zona Única.

## **7. Información estructurada sobre el concepto del pago**

***La comunidad española aboga por el desarrollo de un estándar internacional que estructure la información del concepto de una transferencia***

En la actualidad, en España, la información sobre el concepto por el que se realiza la transferencia no se conforma de acuerdo con una estructura estandarizada uniforme predeterminada.

No obstante, entendiendo que este podría ser un elemento que ayudase al éxito de la migración, la comunidad española es partidaria de que se desarrolle un estándar internacional en el ámbito del EPC que homogenice los contenidos y formatos de los respectivos campos, evitando posibles interpretaciones divergentes país a país.

---

internacional, elaborado por SWIFT, que permite la identificación unívoca de entidades financieras.

## 8. Implantación del estándar EMV

Tal como se recoge en el Plan español de Migración a la SEPA, el proceso de migración en el ámbito de las tarjetas bancarias de pago no responderá a un plan global, sino que cada entidad financiera, tanto en su condición de emisora de tarjetas como de proveedora de servicios a comerciantes o titular de cajeros, establecerá los planes concretos que estime oportunos.

***La plena adopción del EMV estará finalizada antes de la fecha límite***

No obstante, a la vista de las decisiones y desarrollos habidos o en marcha en cada entidad, la comunidad bancaria española considera que no habrá ningún impedimento para cumplir con los requerimientos de la SEPA en las fechas previstas.

Así, la comunidad bancaria y las redes españolas de tarjetas reiteran su compromiso por avanzar en los diferentes ámbitos de estandarización relativos a la operativa con tarjetas bancarias y prevén en la plena adopción del estándar EMV antes del 31 de diciembre de 2010. A finales del tercer trimestre de 2007, han migrado al estándar EMV el 1,7% de las tarjetas españolas, el 64% de los TPVs y el 82% de los cajeros.

## 9. Información a los clientes bancarios

Con el objeto de facilitar a todos los sectores afectados y el público en general toda la información relevante relativa al proyecto SEPA, el Plan español de Migración ya incluye un anexo en el que se recoge la documentación relevante y se proporcionan vínculos de interés, tanto nacionales como internacionales, dónde toda esa información está accesible.

***Los diferentes sectores implicados están llevando a cabo su propia política de comunicación y difusión de la SEPA***

Al final de este documento se incluye una versión actualizada de dicho anexo, destacando las novedades habidas desde la publicación del Plan (mayo de 2007).

Asimismo, cada entidad, mediante la política de comunicación que estime oportuna, llevará a cabo la difusión a sus clientes de toda la información que consideren relevante.

Por su parte, las distintas asociaciones de consumidores, comerciantes y empresas, así como las Administraciones Públicas, serán las responsables de divulgar adecuadamente las características e implicaciones del proyecto SEPA a sus respectivos colectivos.

## 10. Estandarización en el ámbito entidad-cliente

La comunidad bancaria española viene trabajando para resolver todas aquellas cuestiones relativas a los procesos de generación de órdenes por parte de los clientes, como por ejemplo la ya mencionada relativa al IBAN y el BIC, la normalización de los impresos de comunicación de órdenes de ventanilla o las aplicaciones de banca electrónica.

***También en este ámbito, desde España se defiende la necesidad de un desarrollo homogéneo por parte del EPC***

Por otra parte, en lo relativo a los mecanismos para el intercambio de información con clientes, como solución transitoria, se contempla la reelaboración de los tradicionales cuadernos de las asociaciones bancarias que detallan los registros y formatos de los ficheros intercambiados entre entidades y clientes. Además, en paralelo, se prevé

el desarrollo de interfaces de intercambio de información con clientes en formato XML.

No obstante lo anterior, la comunidad española es partidaria de que en el seno del EPC se desarrolle un estándar internacional de iniciación de pagos en formato XML que sea válido para todos los países del ámbito SEPA, evitando así la potencial fragmentación aludida en el punto 7 anterior.

## **11. Servicios opcionales adicionales**

La comunidad bancaria española no ha estimado necesario, por el momento, el desarrollo de servicios opcionales de valor añadido en el ámbito nacional.

## **12. Eventos divulgativos sobre SEPA**

Se considera de la máxima importancia la difusión entre todos los sectores afectados y el público en general de las características, alcance e implicaciones de un proyecto de tal trascendencia, magnitud y complejidad.

Por ello, la Comisión de Seguimiento de la Migración a la SEPA decidió la creación de una página web ([www.sepaesp.es](http://www.sepaesp.es)) que sirviera de punto de acceso a toda la información relativa a la SEPA y facilitara los vínculos a otras instituciones relevantes, tanto a nivel nacional como internacional.

# ANEXO - Documentación y Enlaces de interés

(Actualizado a diciembre de 2007)

**Publicada por el EPC** (accesible en [www.europeanpaymentscouncil.org](http://www.europeanpaymentscouncil.org)):

- **De carácter general**

- *"Making SEPA a reality"*
- *"SEPA Cards Framework"*
- *"Framework for the evolution of the Clearing and Settlement of Payments in SEPA"*
- *"EPC Roadmap 2004 -2010"*

- **Documentación de tipo técnico**

- *"Open Letter to Banks planning to adhere to the SEPA Credit Transfer and SEPA Direct Debit Schemes"*
- *"Addendum to the Open Letter of 31 May 2007 to all SEPA banks planning to adhere to the SEPA Credit Transfer Scheme"*
- *"Guide to the Adherence Process for the SEPA Credit Transfer Scheme"*
- *"SEPA Credit Transfer Scheme Rulebook (v 2.3)"*
- *"SEPA Direct Debit Scheme Rulebook (v.2.3)"*
- *"SEPA Credit Transfer Scheme Implementation Guidelines (v. 2.3)"*
- *"SEPA Direct Debit Scheme Implementation Guidelines (v. 2.3)"*
- *"SEPA Data Model"*
- *"SEPA Testing Framework"*
- *"Technical Validation Subsets (v 2.2)"*

**Publicada por el Eurosistema / Banco de España** (accesible en [www.bde.es](http://www.bde.es)):

- *"Zona Única de Pagos para el Euro (SEPA) del concepto a la realidad - Quinto informe de progreso"*
- *"Las tarjetas de pago ante el proyecto SEPA: algunas reflexiones"*
- *"La Zona Única de Pagos para el Euro (SEPA): Un mercado integrado de pagos al por menor"*
- *"Un área única de pagos para el euro: La SEPA, génesis y principales ingredientes"*
- *"El Proyecto de integración de los sistemas de pago minoristas en la UEM"*
- *"La opinión del Eurosistema sobre 'Una SEPA para las tarjetas'"*

**Publicada por Iberpay** (accesible en [www.iberpay.es](http://www.iberpay.es)):

- “SEPA Credit Transfer Scheme Rulebook (v.2.2)” (versión en castellano)
- “SEPA Direct Debit Scheme Rulebook (v.2.2)” (versión en castellano)
- Interfaz Transferencias SEPA (v. 2.3.1)
- Interfaz Débitos Directos SEPA (v. 1.5)

**Otros documentos:**

- “Banks preparing for SEPA” (publicado por la Euro Banking Association, accesible en [www.ebaportal.info](http://www.ebaportal.info))

**Página web española oficial sobre SEPA**, desde la que se facilitan vínculos desde los que poder acceder a los apartados relativos a SEPA de las diferentes asociaciones bancarias nacionales, Iberpay, Banco de España y otras instituciones internacionales:

[www.sepaesp.es](http://www.sepaesp.es)